



D.0006/020
0007/020

Nº Sesión:

Nº Expediente: 2020-204-81-00046
Nº Asunto: 20

Nº de Acta: L48-P5-11
Fecha del Acta: 01/04/2020

Canelones, 1 de abril de 2020

VISTO: las presentes actuaciones radicados en expediente 2020-81-1010-00825 remitidas por la Intendencia de Canelones referidas a la aprobación del proyecto de decreto de Desarrollo del Régimen de Excepción a la normativa dispuesta en los Decretos 07/2016, 7/2019, 03/2018, 97/2015, 6/2019, 13/2017, 7/2017, 8/2016, 4/2017, 6/2010, 12/2020 y 14/2018, hasta el 30 de setiembre de 2020.

RESULTANDO: I) que de acuerdo a lo expuesto en actuación 1 del expediente 2020-81-1010-00825, precisa la elaboración de estrategias de promoción del desarrollo del departamento;

II) que se entiende pertinente avanzar en una estrategia de gestión que contribuya a un desarrollo eficiente del departamento a través de la definición de medidas transitorias a efectos de dar respuestas rápidas a la coyuntura del país y del departamento;

III) que de acuerdo a lo expuesto en actuación 1 del mencionado expediente, es necesario consolidar el rol de la mesa de viabilidades, integrada por la Agencia de Promoción a la Inversión, la Dirección General de Desarrollo Económico, la Dirección General de Gestión Territorial, Secretaría de Planificación, y la consolidación de un equipo técnico como soporte a la mesa, integrado por representantes de las Direcciones Generales de Gestión Territorial, Gestión Ambiental, Obras, Tránsito y Transporte y Secretaría de Planificación;

IV) que a los efectos de asegurar la interrelación de los proyectos a los instrumentos de ordenamiento territorial, la coordinación de dicha mesa y sus informes recaerá en la Secretaria de Planificación;

V) que a los efectos de una mejor gestión de las viabilidades se entiende necesario la creación del instrumento PREFACTIBILIDAD, el que será analizado en el marco de la mesa de viabilidades en un plazo no mayor a 10 días hábiles.

VI) que a los efectos de avanzar en un régimen de emergencia y una mayor rapidez en la gestión, se entiende pertinente solicitar anuencia a este legislativo departamental, a efectos de que el intendente con informes de las oficinas competentes, desarrolle un régimen de excepción a la normativa a que se refiere

en la actuación 1 del expediente, hasta el 30 de setiembre de 2020.

CONSIDERANDO: que este Cuerpo entiende pertinente aprobar el proyecto de decreto propuesto.

ATENTO: a lo establecido en el artículo 19, numeral 12 de la Ley Orgánica Municipal N° 9515, la Junta Departamental

DECRETA:

DESARROLLO DEL RÉGIMEN DE EXCEPCIÓN A LA NORMATIVA DISPUESTA EN LOS DECRETOS: 07/2016, 7/2019, 03/2018, 97/2015, 6/2019, 13/2017, 7/2017, 8/2016, 4/2017, 6/2010, 12/2020 y 14/2018, hasta el 30 de setiembre de 2020:

Artículo 1. Autorizar al intendente, que mediante resolución fundada, previo informe de las oficinas competentes e identificando la no alteración del modelo territorial previsto en los instrumentos de Ordenamiento Territorial, desarrolle un régimen de excepción a los decretos 07/2016, 07/2019, 03/2018, 097/2015, 06/2019, 013/2017, 07/2017, 08/2016, 04/2017, 06/2010, 0001/2020 y 14/2018.

Artículo 2. El régimen de excepción estará vigente hasta el día 30 de setiembre de 2020.

Artículo 3. Las excepciones definidas serán comunicadas a la Junta Departamental de Canelones.

Artículo 4. Quedan exceptuadas del presente decreto, las definiciones normativas de los puntos singulares previstos en los decretos 06/2010 y 01/2020, así como los cambios de categoría secundaria.

Artículo 5. Aplicar el artículo 72 del Reglamento Interno en la excepción prevista en su inciso 3º e insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

apf

✓ Firmado electrónicamente por Director General Hugo Recagno el 03/04/2020 14:54:52.

✓ Firmado electrónicamente por Secretario General Agustín Mazzini el 03/04/2020 15:25:35.

✓ Firmado electrónicamente por Presidente Miguel Sanguinetti el 03/04/2020 15:34:58.